

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0253** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLIUM SAS

"ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX radicado en la Secretaria General mediante Memorando SG – 050 fechado el 16 de febrero de 2012 donde se establece el Plan de Bienestar Social y de Salud Ocupacional para el presente año.</p> <p>1.2 Que mediante memorando GRTH 3040-319 radicado en esta Secretaría el 3 de julio de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX establece la necesidad de comprar elementos de salud ocupacional para la atención de emergencias y protección de los funcionarios que laboran en el Icetex, en desarrollo del Plan de Salud Ocupacional 2012.</p> <p>1.3 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con la firma SOLIUM SAS, teniendo en cuenta su experiencia en el objeto a contratar, según informa y requerimiento del Grupo de Talento Humano, razón por la cual la entidad realizó la solicitud de la propuesta al contratista, quien la presentó el 12 de julio de 2012 y cumple con los requerimientos de la entidad, según la evaluación presentada mediante memorando SGR-3040-358 radicado en Secretaría General el 18 de julio de 2012 y debidamente suscrita por la Dra. Nohra Zorayda Rey Ramirez, Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano del ICETEX.</p> <p>1.4 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>SOLIUM SAS NIT 900.490.159-8, sociedad comercial representada por JUAN CARLOS CORREA GONZALEZ identificado con C.C 80.432.920 de Sopó-Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de julio de 2012.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la adquisición de elementos de salud ocupacional para la atención de emergencias y protección de los funcionarios que laboran en el Icetex, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento y en el Anexo 1.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la presente Orden de Compra será de hasta un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma. En todo caso, el contratista deberá entregar los elementos especializados en el tema de emergencias en un plazo máximo de quince (15) días.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente Orden de Compra es hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3'725.273,00) M/Cte., incluido IVA.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará el total del valor de la orden de Compra en un (1) solo pago, de acuerdo con los elementos requeridos por la entidad, previa presentación de factura donde se detallen los elementos entregados, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la Orden, la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del</p>

af

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0253** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLIUM SAS

"ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL"

Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** por escrito al Icetex.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro G311-002-004-021-009 SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-256, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 05 de julio de 2012.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Entregar al supervisor de la orden dentro del plazo pactado, los bienes adquiridos en la sede principal del Icetex ubicada en la Cra. 3 N° 18-32 de Bogotá. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta radicada el 12 de julio de 2012, acorde con los requerimientos del Icetex. 3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y cambiar los que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 4. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 5. No hacer uso de la marca **ICETEX** sin que medie autorización previa y expresa para ello por parte del **ICETEX**, teniendo en cuenta que esta marca se encuentra debidamente registrada. Esta obligación se extiende también a sus empleados o dependientes. 6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **B) DEL ICETEX:** 1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Compra el seguimiento en su ejecución. 3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Compra. 4. Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

9. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Compra, por el diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Compra con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos:



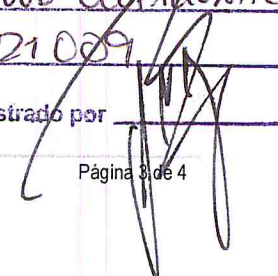
af

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0253** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLIUM SAS

"ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL"

<p>a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.</p>
<p>12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.</p>
<p>13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
<p>EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Compra.</p>
<p>14. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</p>
<p>La presente Orden de Compra se perfecciona con la aceptación por escrito por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 9° de la misma. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.</p>
<p>15. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>
<p>30 JUL 2012</p>


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaría General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-256 RP 47440/12474-124
Rubro: SERVICIOS DESARROLLO OCUPACIONAL
Código: 311002004021 009
Fecha: 30/07/2012 Registrado por 

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratos – Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaría General

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0253** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLIUM SAS

"ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL"

ANEXO 1

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS SALUD OCUPACIONAL

1.1 DOTACION PARA NUEVE (9) BOTIQUINES. Cada una debe contener:

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Guantes de látex prequirúrgicos por par	9
2	Baja lenguas por 20 unidades	9
3	Aplicadores por 20 unidades	9
4	Paquetes de gasa pre cortada por 3 unidades cada paquete	3
5	Sulfadiazina de plata por 15 gramos	9
6	Vendas elásticas de 3 por 5 yardas	9
7	Vendas de algodón de 3 por 5 yardas	9
8	Termómetro digital	1
9	Paquetes de algodón de 25 gramos	9
10	Esparadrapos en carrete de 1.25 cm	9
11	Micropore color piel de 1.25 cm	9
12	Vendas triangular	9
13	Tijeras pequeñas retractiles	9
14	Compresas estériles de 45 por 45	9
15	Frascos de solución salina al 0.9% por 500 ml	9
16	Frascos de Gel antibacterial 80 ml	9
17	Caja de parches Oculares por 20 uds	1
18	Caja de tapabocas sellado por 50 uds	1
19	Caja de suero oral de 20,5 gr por 30 uds	1

1.2 RADIOS DE COMUNICACIÓN

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Radios de comunicación, para brigadistas ubicados en ocho pisos del Icetex, según muestra suministrada por el proponente.	8

1.3 SEÑALIZACIÓN

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Paletas de señalización así: Una (1) con la señalización de PARE y SIGA para detener el tráfico en caso de evacuación. Nueve (9) para los brigadistas en cada piso del Icetex	10

1.4 CANGURO TIPO BOTIQUIN PARA DIECISEIS (16) BRIGADISTAS:

Dotados cada uno con los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Canguro tipo lona	1
2	Par de guantes de látex	1
3	Tijeras grandes mango plástico	1
4	Bisturí	1
5	Paquete de bajalenguas por 20 unidades	1
6	Aplicadores por 20 unidades	1
7	Paquete de gasas pre cortadas por 3 unidades	1
8	Jabón antibacterial de 80 ml	1

1.5 UN (1) TENSIOMETRO DIGITAL (PARA EMERGENCIAS)

